

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736

JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA



1996-97
Certificación número 71

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva Interina de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del jueves 27 de febrero de 1997, tuvo ante su consideración la Certificación número 027 (1996-97) del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas. Dicha Certificación contiene una resolución relacionada con el **Tope Salarial sobre el cual se cotiza para el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.**

Luego de ponderar el asunto, la Junta Académica determinó que necesita más información sobre este particular antes de emitir una recomendación y acordó invitar a su próxima reunión al profesor Humberto Malavé, Representante del Colegio ante la Junta de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Sylvia Tubéns Castillo
Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva Interina

Vo. Bo.

José L. Monserrate
José L. Monserrate
Rector y Presidente
Junta Académica





SECRETARÍA DEL SENADO ACADÉMICO
SECRETARYSHIP OF THE SENATE

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSITY OF PUERTO RICO, MEDICAL SCIENCES CAMPUS

97 JAN 28 PM 3: 23

RECIBIDO
JUNTA ACADEMICA
C.U.C.

1996-97
Certificación 027

Yo, Matilde Plá Cortés, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria del 12 de noviembre de 1996, acordó aprobar resolución presentada por la Representante del Senado ante la Junta de Retiro con relación al Tope Salarial el cual se cotiza para el Sistema de Retiro. La resolución lee así:

POR CUANTO: *El tope salarial sobre el cual se cotiza para el Sistema de Retiro sólo aumentó del 1978 al 1996 de \$30,000 a \$35,000 (16.7%), mientras el costo de vida acumulativo en ese período aumentó en más de 200% (ver anejo).*

POR CUANTO: *La mayoría de la facultad tiene un salario base superior a \$35,000; el sistema de retiro no constituye un incentivo para facilitar el reclutamiento y retención de la facultad.*

POR CUANTO: *En los últimos años, el tope salarial no ha tenido un aumento proporcional al ritmo de aumento del salario del personal docente, el sistema de retiro es inadecuado y no atiende las necesidades reales del personal docente retirado del Sistema Universitario de la Universidad de Puerto Rico*

POR TANTO: *Se solicita a la Junta de Retiro y a la Junta de Síndicos que se aumente en dos años el tope salarial de \$35,000 a \$50,000 (\$7,500 por año). Este nuevo tope cubriría el salario de la escala básica del personal docente a nivel de catedrático (\$46,000)*

POR TANTO:

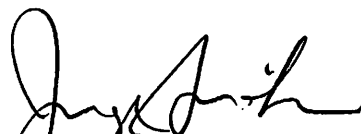
Una vez evaluado el impacto económico de este aumento necesario para el personal docente, se solicita se eleve en los próximos 2 años el tope a \$70,000 para que cubra la escala de sueldo más alta del personal docente en el sistema de la UPR.

De esta manera se atenderán las necesidades reales del personal docente de la Universidad de Puerto Rico para su retiro.

Acordó, además, circular copia de esta resolución a todas las unidades del Sistema Universitario para consideración y endoso.

Y, para que así conste expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de noviembre de 1996.


Matilde Plá Cortés, RRA
Secretaria Ejecutiva


Jorge L. Sánchez, MD
Presidente

JLS/MPC/mmr